Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9551.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2891-M-1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1630/89, en su Artículo 18º) se otorga permiso de ocupación precaria con opción a compra, a favor de los Señores Márquez Ávila, Neftali Gastón y Canario, Marta Isabel, correspondiente al Lote 15 de la Manzana 2 del Barrio Alto Godoy, con una superficie de 200 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8450.-

Que se observa que la familia ocupante del lote, presentó fotocopias de toda la documentación personal, con el fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que lucen varias inspecciones efectuadas en distintas fechas por esta Dirección de Tierras Fiscales, División Inspecciones, de las cuales se constata que el Lote 15 de la Manzana 2 del Barrio Alto Godoy, se encuentra ocupado por el señor Márquez Ávila, Neftali Gastón y la señora Canario, Marta Isabel, no cuentan con inmueble alguno.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/02, del día 15 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/02, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a ------favor del Señor MÁRQUEZ ÁVILA, NEFTALI GASTON, D.N.I. Nº 92.487.730 y a la Señora CANARIO, MARTA ISABEL, D.N.I. Nº 21.386.973, el inmueble individualizado como LOTE 15 de la MANZANA 02 del BARRIO ALTO GODOY, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8450-0000, Superficie 200,00 m2., surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3968/90.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen

Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el

correspondiente Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuqueta
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº 9551 1200

Promulgada por Decreto Nº 0 PS3 1200 2

Expte Nº SPC-28P1-M-89

Obs.: